



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El aumento en la cantidad de casos de dengue en la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO: Que, el dengue es una afección viral aguda, transmitida por mosquitos, que se ha propagado rápidamente en todas las regiones en los últimos años.

Que, el virus del dengue se transmite por mosquitos hembra de la especie Aedes Aegypti.

Que, la enfermedad está muy extendida en los trópicos, con variaciones locales en el riesgo que dependen en gran medida de las precipitaciones, la temperatura y la urbanización rápida sin planificar.

Que, el dengue grave (conocido anteriormente como dengue hemorrágico) fue identificado por vez primera en la década de 1950, durante una epidemia de la enfermedad en Filipinas y Tailandia.

Que, en la actualidad, afecta a la mayor parte de los países de Asia y América Latina y se ha convertido en una de las causas principales de hospitalización y muerte en los niños de dichas regiones.

Que, en las últimas cuatro semanas, fueron confirmados 8.000 casos de dengue en nuestro país, donde ya hay 13 jurisdicciones con circulación viral de dengue y 5 con chikungunya, ambas transmitidas por el mismo vector.

Que, en la provincia de Santa Fe, entre el reporte semanal del 16 de marzo y el del 23 de marzo se sumaron 1.300 nuevos casos, de manera que la provincia totaliza hasta el momento 3.606 desde el inicio del actual brote.

Que, en la ciudad de Villa Constitución no hubo casos reportados en el año en curso, aunque el brote de 2020, que durante un par de meses coincidió en nuestro país con el inicio de la pandemia por Covid-19, fue el mayor desde la reemergencia de la enfermedad en 1998.

Que, se conocen cuatro serotipos distintos del virus: DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4. Cuando una persona se recupera de la infección adquiere inmunidad de por vida contra el serotipo en particular. Sin embargo, la inmunidad cruzada a los otros serotipos es parcial y temporal. Las infecciones posteriores causadas por otros serotipos aumentan el riesgo de padecer el dengue grave.

Que, el dengue grave es una complicación potencialmente mortal porque cursa con extravasación de plasma, acumulación de líquidos, dificultad respiratoria, hemorragias graves o falla orgánica. Los signos que advierten de esta complicación se presentan entre 3 y 7 días después de los primeros síntomas y se acompañan de un descenso de la temperatura corporal (menos de 38 °C) y son los siguientes: dolor abdominal intenso, vómitos persistentes, respiración acelerada, hemorragias de las encías, fatiga, inquietud y presencia de sangre en el vómito. Las siguientes 24 a 48 horas de la etapa crítica pueden

DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal VC



GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal VC



ser letales; hay que brindar atención médica para evitar otras complicaciones y disminuir el riesgo de muerte.

Que, el único método para controlar o prevenir la transmisión del virus del dengue consiste en luchar contra los mosquitos vectores, con las siguientes recomendaciones:

- evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevos, aplicando el ordenamiento y la modificación del medio ambiente;
- eliminar correctamente los desechos sólidos y los posibles hábitats artificiales;
- cubrir, vaciar y limpiar cada semana los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico;
- utilizar protección personal en el hogar, como mosquiteros en las ventanas, usar ropa de manga larga, materiales tratados con insecticidas, espirales y vaporizadores;
- mejorar la participación y movilización comunitarias para lograr el control constante del vector;
- durante los brotes epidémicos, las medidas de lucha antivectorial de emergencia pueden incluir la aplicación de insecticidas mediante el rociamiento o la fumigación;
- vigilar activamente los vectores para determinar la eficacia de las medidas de control.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe detallado sobre las acciones y/o programas desplegados en los últimos seis meses para la prevención del dengue y el control de vectores.

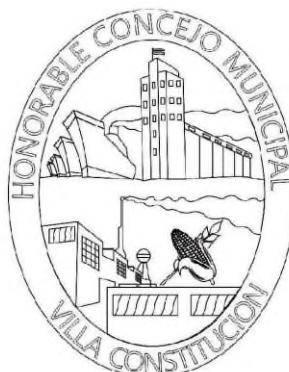
ARTÍCULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice campañas preventivas en los medios locales (televisivos, prensa escrita, radial y digital), informando fehacientemente a la población sobre esta enfermedad y cómo prevenirla.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2836 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.